



Cd. Victoria, Tamaulipas., 26 de Junio de 2024.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesente y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo es una necesidad para todas las naciones, ya que genera ingresos, genera empleos, entre otros factores que multiplicaran la economía de una nación, la importancia del turismo estriba en su peso económico para todas las naciones del planeta.

El 30 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana (AEM), un organismo público descentralizado del gobierno federal, sectorizado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Su objetivo principal es promover el desarrollo e innovación en materia espacial en el país, así como vincular al sector espacial con los sectores público, privado, académico y social.

Desde su creación, la AEM ha logrado avances significativos en diversos ámbitos y se han creado capacidades nacionales en materia espacial que han permitido al país emplear la ciencia y la tecnología espacial para dar respuesta a las diversas necesidades de la población en materia de conectividad, telecomunicaciones, salud, educación, servicios bancarios, entretenimiento, geolocalización, geoposicionamiento y el desarrollo de la logística de transporte federal, basado en el uso del sistema GPS (a través de aplicaciones satelitales), impulsando proyectos innovadores para el desarrollo del sector espacial que han permitido crear una infraestructura espacial soberana y sustentable, para observar la tierra, navegar por ella y atender las comunicaciones satelitales de banda ancha que mejoren la calidad de vida de los mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En Estados como Zacatecas, la Agencia Espacial Mexicana de manera conjunta con la Universidad Autónoma de Zacatecas firmaron un convenio con el propósito de dar un gran impulso a la educación y a las actividades espaciales en el estado, ayudando a los jóvenes en su formación técnica y científica a través de un Centro Regional de Desarrollo Espacial.

Cabe señalar que tanto la minería como la agricultura, actividades tradicionales de Zacatecas, se podrán desarrollar ahora con tecnología espacial de vanguardia.

Entre los beneficios que traerá este Centro Regional se encuentran: contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones satelitales atendiendo proyectos enfocados a las tecnologías de la información, a través de la construcción de nanosatélites y equipo terminal como instrumentos de transferencia de información, entre otros figuran: tele servicios, antenas, radiofrecuencia activa y servicios de navegación, que sean fuente de competitividad asociada con el uso de la tecnología de punta.

No obstante, el país también está registrando importantes desarrollos en materia de coherencia, por lo que una vez que la reforma constitucional en materia espacial (modificación de los artículos 28 y 73 de la Constitución Mexicana para que la actividad espacial se considere "prioritaria" a nivel constitucional, que se encuentra en curso) sea aprobada, se espera la formulación de ley secundaria -"Ley Nacional de Desarrollo Espacial"- que regule y promueva la actividad espacial en México, así como el desarrollo de este sector estratégico, promoviendo la inversión nacional y extranjera, al dar certeza jurídica para los inversionistas; lo que dará un importante impulso al desarrollo de sectores como las plataformas y los vehículos de lanzamiento (cohetes), además del turismo espacial, la infraestructura para misiones análogas, la minería espacial, entre muchas otras industrias vinculadas al sector espacial.

El turismo espacial es un tipo de turismo en el que los viajeros salen más allá de la atmósfera terrestre con fines recreativos. De hecho, existen varios tipos de turismo espacial. Su clasificación depende de la duración (tiempo) de los viajes y la distancia recorrida durante el trayecto fuera de la atmósfera terrestre.

Viajar al espacio es el sueño de millones de personas en todo el planeta, además, ha sido, es y continúa siendo uno de los anhelos de multitud de investigadores a lo largo de la historia de la humanidad. Este anhelo, actualmente es posible, aunque aún se considera de alto costo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



No obstante, en un futuro cercano el turismo espacial se convertirá en una realidad para muchas más personas gracias a varias tendencias en la industria espacial como son los cohetes y naves reutilizables, el desarrollo de naves más eficientes, el futuro emplazamiento de estaciones espaciales privadas (la actual Estación Espacial Internacional-EEI termina su vida útil en 2030, por lo que un poco antes empezarán a proliferar las estaciones privadas ofreciendo servicios en la órbita baja terrestre (LEO), lo cual generará el abaratamiento de costos y que esta floreciente industria sea mucho más accesible para la mayoría de los turistas espaciales interesados.

Por lo que hace a nuestro estado, resulta importante analizar que debido a nuestra cercanía con los vecinos del Norte y tener una extraordinaria ubicación geográfica, cercana a boca chica, Texas con matamoros lo que potencializa la posibilidad de sentar los cimientos de un Turismo Espacial que impulsando las distintas ramas de los sectores empresariales y con el apoyo del Gobierno del Estado, se implementen mecanismos que ayuden a explotar de manera adecuada los espectáculos espaciales que tanto los tamaulipecos como nuestros visitantes hemos disfrutado a lo largo de los años, por lo que ahora, ante la carencia de una regulación específica sobre el Turismo Espacial, me veo en la tarea de sentar las bases que sirvan en lo futuro para incrementar el desarrollo económico de la región y con ello la apertura de mayores fuentes laborales, que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida de Matamoros y sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción XXIV Ter del artículo 3 y se adiciona el Capítulo Quinto Cuater denominado Del Turismo Espacial, así como los artículos 44 Septies, 44 Octies, 44 Nonies y 44 Decies de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I al XXIV bis.- ...

XXIV Ter.- El Turismo Espacial es el conjunto de actividades que posibilita la exploración más allá de la atmósfera terrestre, es una oportunidad para el desarrollo e innovación en la tecnología espacial nacional, potenciar la inversión y abaratar el costo haciendo más accesibles los viajes a un público más amplio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



TÍTULO QUINTO CUATER DEL TURISMO ESPACIAL

CAPÍTULO ÚNICO DEL TURISMO ESPACIAL

Artículo 44 Septies. El Turismo Espacial es el conjunto de actividades que posibilita la exploración más allá de la atmósfera terrestre, es una oportunidad para el desarrollo e innovación en la tecnología espacial nacional, potenciar la inversión y abaratar el costo haciendo más accesibles los viajes a un público más amplio.

Artículo 44 Octies. La Secretaría podrá coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores privado y social, para apoyar a los Prestadores de Servicios Turísticos que se dediquen al Turismo espacial, y para promover la constitución de empresas, mediante inversión nacional y extranjera, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población.

Artículo 44 Nonies. La Secretaría promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y desarrollo de infraestructura en aquellos lugares que puedan ser susceptibles de elevar su nivel económico y de vida, mediante la inversión en la industria turística espacial y las actividades relacionadas con esta.

Artículo 44 Decies. Se consideran acciones primordiales para lograr el desarrollo del Turismo espacial en el Estado las siguientes:

I.- Incrementar la participación de los Prestadores de Servicios Turísticos, organismos públicos y privados y sociales -nacionales y extranjeros- en este tipo de Turismo para lograr una oferta razonable con tarifas y cuotas reducidas;

II.- Fomentar programas turísticos destinados al sector espacial, con propósitos de investigación y esparcimiento, en los que se tomen en consideración sus necesidades y características específicas, así como los periodos vacacionales;

III.- Estimular y apoyar las inversiones destinadas a programas de Turismo espacial, a través de la formación de sociedades cooperativas, asociaciones, comités y patronatos, asociaciones público privadas (APPs), así como proporcionar la asesoría necesaria que requieran las personas físicas o morales interesadas en este tipo de inversiones;

IV.- Propiciar la celebración de reuniones, congresos y seminarios regionales, estatales, nacionales e internacionales sobre el Turismo espacial, y

V.- Las demás que la Secretaría considere.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**